**INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGDC-001-2026**

**BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

En cumplimiento Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Contraloría General del Cesar, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

**Convocatoria Para Las Veedurías Ciudadanas:** El publicar este documento en EL SECOP incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

La CONTRALORIA GENERAL DEL CESAR, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía

## 1. OBJETO: "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LO SIGUIENTE:

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES A ENTIDADES PÚBLICAS, SEGURO DE AUTOMOVIL, SOAT Y DE MANEJO GLOBAL DEL CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR y EL SECRETARIO GENERAL).

**1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 84131500 | Servicios de. Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones. |
| 84131512 | Seguros de equipos electrónicos |
| 84131503 | Seguros de automóviles y camiones |

**1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| |
|---|
| **La PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR y EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR., deberá contener:** |
| |
| VALOR ASEGURADO: $ 172.412.957 |
| |
| **AMPARO BÁSICO:** Delitos Contra La Administración Pública - Fallos Con Responsabilidad Fiscal - Rendición De Cuentas - Reconstrucción De Cuentas – Gastos de rendición de cuentas – Alcances Fiscales- Cobertura Global de Manejo- Juicios con responsabilidad fiscal - Caja menor |
| **BENEFICIARIO**: Contraloría general del Departamento del Cesar |
| |
| **AFIANZADOS:** Contralor General del Cesar, Contralor Auxiliar y Secretario General |
| |
| **VIGENCIA:** un (1) año, contados a partir del 15 de julio de 2026 |
| |

| |
|---|
| **LA PÓLIZA QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A LOS BIENES Y SEGUROS DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Para este seguro el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación:** |
| |
| |

| RAMO | VALOR ASEGURADO |
|---|---|
| Muebles y enseres | $ 30.000.000 |
| Equipo de comunicación y computación | $ 157.752.400 |
| Seguro todo riesgo vehículo placa OXV 226 | $ 40.000.000 |
| SOAT vehículo placa OXV 226 | |
| Vigencia | Un año contabilizado a partir del 26 de agosto de 2026 |

| |
|---|
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** |
| |
| **1.3.1 BIENES DE LA ENTIDAD MULTIRRIESGO:** |
| Ampara todos los daños, pérdidas que sufran los intereses asegurados, originados por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, dentro o fuera de los predios del asegurado y dentro del territorio nacional, así como los costos y/o gastos en que incurra, o todos combinados, como consecuencia de dichos daños o pérdidas; incluyendo las siguientes coberturas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos: Daño material, hurto y hurto |

calificado para todos los bienes, sustracción, corriente débil, pérdida de datos o portadores externos de datos incluyendo software, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios, terremoto, temblor, erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza, AMIT (Actos Mal intencionados de Terceros), HMACCoP (Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular), Terrorismo, Sabotaje.

**Interés asegurable:** Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea, o llegare a ser responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en territorio Colombiano

**1.3.2. SEGURO TODO RIESGO VEHÍCULO:**

Amparar los daños y/o pérdidas que sufra los vehículos de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen. La Contraloría General del Cesar, cuenta con un parque automotor de Un (1) vehículo relacionado a continuación.

La Contraloría General del Cesar, cuenta con un parque automotor de un (1) vehículo relacionado a Continuación:

| | |
|---|---|
| **CLASE DE VEHÍCULO** | CAMPERO |
| **SERVICIO** | OFICIAL |
| **CILINDRAJE** | 3500 CC |
| **No. MOTOR** | DBA46371 |
| **No. CHASIS** | 2FMDK4GC6DBA46371 |
| **CAPACIDAD** | 5 PASAJEROS |
| **MODELO** | 2013 |
| **COLOR** | NEGRO |
| **PLACAS** | OXV226 |
| **TIPO** | EDGE |

Los amparos requeridos se describen a continuación:

- **Responsabilidad Civil Extracontractual**

| ÍTEM | AMPARO | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **RESPONSABILIDAD CIVIL:** Daños a Bienes de terceros Lesiones o Muerte a Personas Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil | $3.000.000.000 | |
| 2 | **DAÑOS:** Pérdida Total Pérdida Parcial | $40.000.000 | Pérdida total, pérdida parcial deducible máximo 10% |
| 3 | **HURTO:** Pérdida total, Pérdida Parcial Temblor, terremoto, erupción volcánica | $40.000.000 | |
| 4 | **GASTOS DE MOVILIZACIÓN:** Por pérdidas totales daños o por hurto | $25.000 día hasta Maximo 30 días | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | **ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR** | $10.000.000 | |
| 6 | **ASISTENCIA** | Global | |

**SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT**

El **SOAT**, es un seguro obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio colombiano, que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores.

La Contraloría General del Cesar, se requiere la compra de dicho seguro para los Vehículo de su propiedad, cuyas características esenciales fueron descritas en líneas anteriores

## 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratada.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la secretaría general de la entidad.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta la contraloría General del Departamento por medio del supervisor del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
9. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
10. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
3. El asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, el tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador.
4. El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

**2.2. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CESAR:**

1. Realizar el pago de la ejecución del contrato.
2. Aportar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Definir la coordinación y enlaces necesarios para el buen desarrollo del servicio.

3. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** Se establece que el presupuesto oficial requerido para la adquisición de los dos seguros antes mencionado es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00)** incluido el valor del Iva, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La invitación pública en la modalidad Mínima Cuantía **MC-CGDC-001-2026** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 0035 de fecha 23/06/2026

4. **FORMA DE PAGO**: La CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, le pagará al contratista el valor total del contrato mediante uno o dos pagos de conformidad a el valor de la pólizas expedidas efectivamente, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: 1) Entrega de las pólizas objeto del contrato, 2) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción; 3) presentación de la respectiva factura; 4) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el pago sólo se efectuará desde la fecha en que se presenten en debida forma.

5. **PLAZO DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL plazo para la entrega de las pólizas de seguro será el siguiente:

Cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, una vez perfeccionado el contrato y expedido el registro presupuestal respectivo, para la PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR y EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada entre el supervisor y el contratista, una vez perfeccionado el contrato y expedido el registro presupuestal respectivo, para la EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADOS A LOS BIENES Y SEGUROS DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Valledupar (CESAR), Carrera 14 N° 13B Bis – 80 Cuarto Piso – Edificio Carlos Lleras Restrepo / Tel. 6055707012

7. **ALCANCE DE LA PROPUESTA**

Al presentar la OFERTA el PROPONENTE acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente Invitación Pública.

El PROPONENTE entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo, y en especial deberá actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Por la sola presentación de la OFERTA, se considera que los PROPONENTES han estudiado en forma completa el contenido de la Invitación Pública, incluyendo las formatos y demás documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de Contraloría General del Departamento del Cesar, sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar los servicios que se contratarán, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido

en cuenta todo lo anterior para definir precios, plazos y demás aspectos de su OFERTA, necesarios para la debida ejecución del contrato.

En la circunstancia que el proponente con quien se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza

## 8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la presentación de las propuestas u ofertas se debe hacer uso de la plataforma dispuesta por el SECOP II.

Para la presentación de las propuestas, **EL PROPONENTE DEBERÁ DENOMINAR CADA UNO DE LOS ARCHIVOS REFERENCIANDO EL CONTENIDO DEL RESPECTIVO DOCUMENTO APORTADO**. De tal forma que, verbi gracia, el archivo que contiene la carta de presentación de la propuesta, debe denominarse “carta de presentación”, el que contiene la oferta económica, debe llevar ese nombre, y de la misma forma, cada uno de los requisitos.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL PUBLICARÁ EN LA PAGINA DEL SECOP II LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES CONFORME AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS.**

En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, los proponentes podrán comunicarse con la Contraloría General del Cesar e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de correo electrónico contratación@cgb.gov.co, previo cumplimiento del protocolo de indisponibilidad de SECOP II publicado en la página electrónica de Colombia Compra Eficiente.

En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad. La Contraloría General del Cesar informa a todos los interesados que a la fecha no se han presentado siniestros en la Entidad.

## 9. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes corresponden a la capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por la entidad.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato

El oferente junto con su oferta económica debe acreditar:

### 9.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.:** Suscrita por el oferente, quien bajo la gravedad del juramento debe declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses.

**2. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA** del oferente persona natural o representante legal.

**3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:** La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Deberá acreditar que se ha constituido con un (1) año de antelación a la fecha de la invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se

presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES**: Expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión TEMPORAL.

**8. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** según lo establecen los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.

**9. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** con el fin de constatar que el oferente no se encuentra vinculado a dicho sistema de registro como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El Oferente deberá cumplir con todas las Especificaciones, Condiciones y Obligaciones Técnicas Requeridas descritos en los Anexos destinados para tal verificación, el mencionado documento deberá ser suscrito por el proponente con lo cual se establezca la habilitación de la oferta. El análisis de los documentos técnicos solicitados determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y puede ser habilitado.

**10. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:** El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta.

**11. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La

certificación debe avalar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

**12. CERTIFICACIÓN ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**: El Proponente o cada uno de sus Integrantes [en caso de Consorcios o Uniones Temporales], deberá[n] allegar con su Propuesta, la Certificación de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia donde se verifique QUE SE ENCUENTRA HABILITADO para desarrollar actividades u operaciones de seguro dentro de los RAMOS DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO

**13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en Anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 9.2. REQUISITOS TÉCNICOS:

**10.1. EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia directamente relacionada con la prestación del servicio que se pretende contratar por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, para ello deberán anexar copia de dos (2) contratos debidamente ejecutados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación.

Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

1. Fecha de la certificación.
2. Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
3. Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
4. Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

5. Número del contrato, Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.
6. Objeto del contrato.
7. Valor del contrato.
8. Porcentaje de participación de los integrantes de consorcio o unión temporal, De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
9. Competencia de quienes firman las certificaciones: El representante legal o la persona natural con la que se suscribió el contrato.

**10.2. OFERTA ECONÓMICA**

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente debe diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario con el precio total con IVA.

La oferta económica deberá presentarse conforme al objeto a contratar, atendiendo cada una de las especificaciones técnicas. El proponente deberá diligenciar debidamente el anexo OFERTA ECONÓMICA, no se aceptarán tachaduras y/o enmendaduras.

En ninguna circunstancia la entidad aceptará la presentación de ofertas parciales. En el evento que ofrezcan descuentos, los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

El valor total de la propuesta económica se presenta en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajusta los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos.

En caso de existir diferencia entre el valor de la oferta económica expresado en letras y el expresado en números prevalece el expresado en letras.

Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

Atendiendo lo establecido en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, será seleccionada para verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes la propuesta que presente el menor valor cotizado de conformidad con el servicio requerido en la presente Invitación Pública.

## 10. EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La Contraloría Regional del Departamento del Cesar, realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma.

La evaluación y verificación de las ofertas estará a cargo del secretario general de la Entidad, y se realizará mediante la evaluación de la oferta con el menor precio y verificación de las condiciones de la invitación y pliego electrónico.

En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación y pliego electrónico, procederá la verificación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 11. PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación y evaluación será publicado en el SECOP II, por el término dispuesto en el cronograma, dentro del cual los proponentes podrán formular a través de la plataforma SECOP II, observaciones a la evaluación.

Sólo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas a través de la plataforma SECOP II, del correspondiente proceso de selección de la CONTRALORÍA REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, durante el periodo establecido para tal fin.

## 12. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate entre ofertas con el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de estas.

## 13. SUBSANACIÓN:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. La Contraloría, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su oferta, ni la Entidad solicitar variación alguna a las mismas SOLO EN AQUELLO QUE EL COMITÉ DE EVALAUCION CONSIDERE ES SUBSANABLE Y ASI SE SOLICITE A LOS OFERENTES.

## 14. CAUSALES DE RECHAZO:

Las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

a) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Falta de capacidad técnica u omisión o modificación de uno o varios ítems.
c) Se rechazan las ofertas presentadas por persona, que hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
d) Cuando la propuesta sea extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje,
e) correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
f) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
g) Cuando se haya disuelto o liquidado la sociedad o quiebra declarada judicialmente. g) Cuando falte cualquiera de los documentos subsanables relacionados en el acápite capacidad jurídica y no se subsanen dentro del término establecido por la Contraloría
h) Comité Evaluador.
i) Cuando el valor de la oferta corregida supere el valor del presupuesto oficial.
j) Cuando la oferta sea artificialmente baja y a consideración del Grupo evaluador la oferta debe ser rechazada.
k) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
l) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea
m) contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea incompleta.
n) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello según cronogramas y términos del comité evaluador.
o) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en
p) cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
q) En los demás casos expresamente establecidos en la invitación pública y la ley.

## 15. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Contraloría General del Cesar, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

## 16. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La fecha y hora de radicación o recepción de documentos, serán las registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en la presente Invitación pública.

## 17. ADENDAS:

La Contraloría General del Cesar, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación a través de la plataforma de SECOP II antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas las cuales formarán parte de la invitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato o carta de aceptación de oferta.

## 18. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por RAFAEL CRUZ CASADO, en calidad de Secretario General de la Entidad o quien haga sus veces, quien contará con designación otorgada por el señor Contralor. El supervisor deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y s.s de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión del contrato constituye seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, incluyendo el cargue en la plataforma SECOP II de todos los informes y documentos correspondientes a la ejecución del contrato relacionados con la supervisión.

Así mismo, el supervisor será el encargado de verificar que el contratista cargue en la plataforma SECOP II, los documentos contractuales de su resorte.

## 19. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015,

teniendo en cuenta que el valor de los servicios a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

21. **LIMITACION A MIPYME**

La presente contratación si aplicará la convocatoria limitada a MIPYME ESTABLECIDA EN LA LEY 2069 de 2020 sus requisitos para aceptar están reglamentados en el Decreto 1860 de 2021.

Para la limitación tenga en cuenta lo siguiente:

***ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015****. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*